

# 452

1881  
ESTADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato suscrito entre  
el Estado Dom. y el Colegio San Juan Gonzaga.  
Ga..

24-10-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

33373

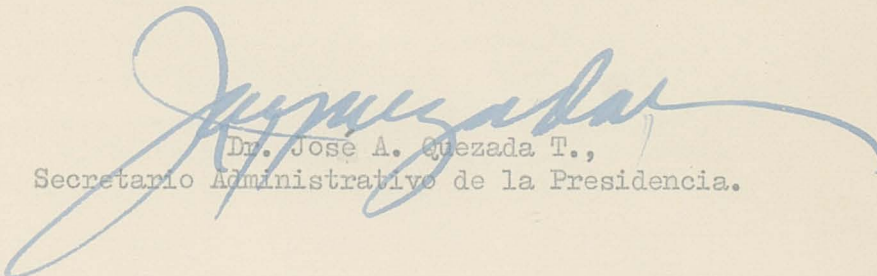
5 NOV. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Colegio San Luis Gonzaga, sobre la donación, por parte del primero, de una porción de terreno en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$100,140.00, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año y registrada con el No. 452.-

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

33373

5 NOV. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Colegio San Luis Gonzaga, sobre la donación, por parte del primero, de una porción de terreno en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$100,140.00, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año y registrada con el No. 452.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 33373

5 NOV. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Colegio San Luis Gonzaga, sobre la donación, por parte del primero, de una porción de terreno en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$100,140.00, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año y registrada con el No. 452.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
na/eq.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
20 de octubre de 1976  
"AÑO DE DUARTE"

00598

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

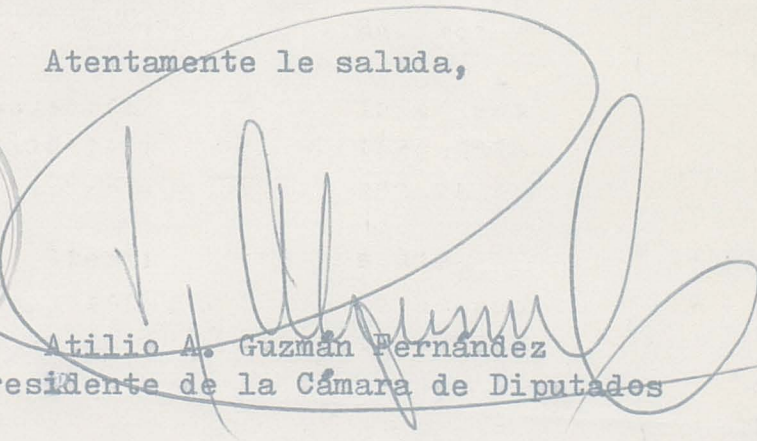
Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00416 de fecha 6 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Colegio San Luis Gonzaga, por medio del cual el primero traspasa - al segundo a título de Donación una porción de terreno con área de 5,007.00 metros cuadrados, por la suma de RD\$100,140.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
20 de octubre de 1976  
"AÑO DE DUARTE"

00598

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00416 de fecha 6 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Colegio San Luis Gonzaga, por medio del cual el primero traspasa - al segundo a título de Donación una porción de terreno con área de 5,007.00 metros cuadrados, por la suma de ~~RD\$~~100,140.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.--

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
20 de octubre de 1976  
"AÑO DE DUARTE"

00598

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00416 de fecha 6 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Colegio San Luis Gonzaga, por medio del cual el primero traspasa - al segundo a título de Donación una porción de terreno con área de 5,007.00 metros cuadrados, por la suma de ₡100,140.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
6 de octubre de 1976.-

00416

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, - la Resolución Aprobatoria del Dontrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Colegio San Luis Gonzaga, - por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de Donación una porción de terreno con área de 5,007.00 metros cuadrados, por la suma de RD\$100,140.00.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

am.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Colegio San Luis Gonzaga, en fecha 18 de Julio de 1975.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, entidad educativa, establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por la señora LIC. FABIOLA CATRAIN DE PEREZ, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de donación una porción de terreno con área de 5,007.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.120-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$100,140.00, que copiado a la letra dice así: = = = = =

CONTRATO:

ENTRE:

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, Serie, 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de Julio de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte; el COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, entidad educativa, establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representado en este acto por la señora LIC. FABIOLA CATRAIN DE PEREZ dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en la Calle - am.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 12 del Artículo 57 de la Constitución de la República; y el Colegio San Luis Gonzaga, en fecha 18 de Julio de 1975.

UNICO: APROBAR el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Colegio San Luis Gonzaga, en fecha 18 de Julio de 1975.

CONTRATO No. \_\_\_\_\_



LEGISLATURA *Ord. DE 1976*  
REGISTRADA AL No. *468*  
en el folio *1* del libro letra *1*  
No. *1* de decretos, resoluciones y resoluciones  
Y consta de *una* hoja escrita en máquinas e impresión de dos espacios interlineales  
Santo Domingo, *6* de *Julio* de *1976*  
Jefe de las Oficinas del Senado *A. D. O.*

## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre  
ASUNTO: el Estado Dominicano y el Colegio San Luis Gonzaga, en fecha 18 de julio de 1975. PAG. 2

Desiderio Arias No.70, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.16172, serie 1ra., con sello hábil, en su calidad de Directora de dicho colegio, se ha convenido y pactado el siguiente:==

**CONTRATO:**

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDR Y TRANSPIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, - quién acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:==

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 5,007.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.120-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida Independencia, por donde mide 52.00 metros lineales; al Este, resto de la Parcela No.213, por donde mide 96.29 metros lineales; al Sur, Parcela No.120-Resto, por donde mide 52.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.120-Resto, por donde mide 96.29 metros lineales."==

**SEGUNDO:** El inmueble que por medio del presente contrato DONA el ESTADO DOMINICANO a favor del COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, tiene un valor de RD\$100,140.00 (CIENTO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ORO).==

**TERCERO:** EL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA a través de su representante, se compromete por medio del presente documento, a destinar el terreno donado exclusivamente a la construcción del mencionado plantel escolar, y otorgar becas de estudio a personas de escasos recursos económicos hasta amortizar el valor de los terrenos donados; y también a pasar un informe mensual a la Administración General de Bienes Nacionales de las becas otorgadas, y ésta a su vez informará a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.==

**CUARTO:** Queda expresamente establecido entre las partes, que el no cumplimiento de la cláusula precedentemente descrita, por parte del COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, dará lugar a la rescisión del presente contrato.==

ES.-

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

*pa*  
LEGISLATURA *ord DE 19*  
REGISTRADA AL No. *468*  
en el folio *del libro letra*  
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*  
y Decretos *volados por el Senado*  
y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, *6* de *septiembre* 19*76*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre  
el Estado Dominicano y el Colegio San Luis Gonzaga

ASUNTO: en fecha 18 de julio de 1975.-

PAG. 3

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.73-3093, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y cinco (1975). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Lic. Fabiola Catrain de Pérez,  
Directora.

YO, DR. Bienvenido Leonardo G., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y LIC. FABIOLA CATRAIN DE PEREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados en.-

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

LEGISLATURA ord DE 19 76

REGISTRADA AL No. 468

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 6 de oct de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado [Signature]



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Colegio San Luis Gonzaga, en fecha 18 de julio de 1975.-

PAG. 4

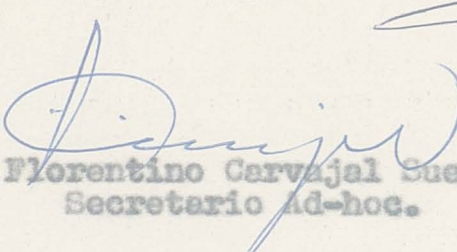
de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Julio del año (1975).

Dr. Bienvenido Leonardo G.,  
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Florentino Carvajal Suero,  
Secretario Ad-hoc.



Antonio José Lalane,  
Secretario.

*[Faint, illegible handwritten text]*

*La* LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*  
REGISTRADA AL No. *1168*  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en márginas e razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, *19 76*  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



00503

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
26 de octubre de 1976.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.29778 de fecha 6 de octubre del año en curso anexo al cual remitió al Senado el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Colegio San Luis Gonzaga, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de donación una porción de terreno con área de 5,007.00 metros cuadrados con un valor total de RD\$100,140.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de fecha 6 de octubre dictó la Resolución Aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

*aprobado en unánime  
La sesión día 6/10/76*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 29778 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 6 OCT. 1976

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

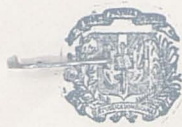
Señor Presidente:

*Anexo* →  
Me permito someter al Congreso Nacio-  
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de  
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-  
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-  
ción de la República, el contrato adjunto, por me-  
dio del cual el Estado Dominicano traspasa a título  
de donación en favor del Colegio San Luis Gonzaga,  
una porción de terreno con área de 5,007.00 metros  
cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.120-B  
-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Na-  
cional.

El inmueble objeto del contrato ha -  
sido evaluado en la suma de RD\$100,140.00 y será -  
destinado por la institución favorecida a la cons-  
trucción de su plantel.

En el anexo contrato se estipula que  
el Colegio San Luis Gonzaga se obliga a otorgar be-  
cas de estudio a personas de escasos recursos econó-

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

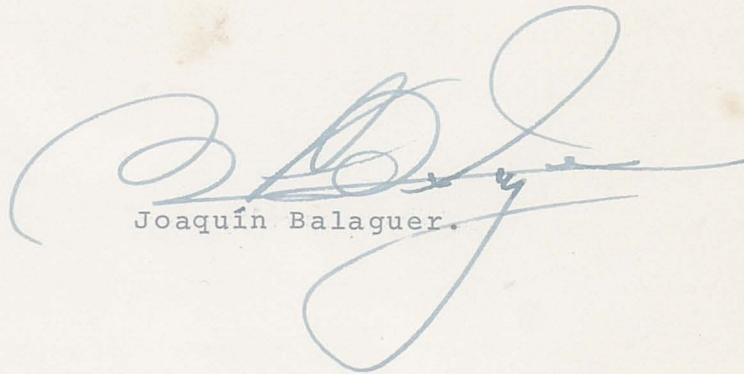
29778

-2-

micos hasta amortizar el valor de los terrenos donados, debiendo informar mensualmente a la Administración General de Bienes Nacionales todo lo concerniente a las becas otorgadas.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de Julio de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte; el COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, entidad educativa, establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representado en este acto por la señora LIC. FABIO LA CATRAIN DE PEREZ, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en la Calle Desiderio Arias No.70, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.10172, serie Ira., con sello hábil, en su calidad de Directora de dicho colegio, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

*Handwritten signature*

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 5007.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.120-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Avenida Independencia, por donde mide 52.00 metros lineales; al Este, resto de la Parcela No.213, por donde mide 96.29 metros lineales; al Sur, Parcela No.120-Resto, por donde mide 52.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.120-Regte, por donde mide 96.29 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato DONA el ESTADO DOMINICANO a favor del COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, tiene un valor de RD\$100.140.00 (CIEN MIL CIENTO CUARENTA PESOS-

ORO). = = = = =

TERCERO: El COLEGIO SAN LUIS GONZAGA a través de su representante, se compromete por medio del presente documento, a destinar el terreno donado exclusivamente a la construcción del mencionado plantel escolar, y otorgar becas de estudio a personas de escasos recursos económicos hasta amortizar el valor de los terrenos donados; y también a pasar un informe mensual a la Administración General de Bienes Nacionales de las becas otorgadas, y ésta a su vez informará a la Secretaría de Estado de Educación Bellas Artes y Cultos. = = = = =

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el no cumplimiento de la cláusula presedentemente descrita, por parte del COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, dará lugar a la rescisión del presente contrato. = = = = =

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 73-3093, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y cinco (1975). = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*[Handwritten signature]*

Agron. Rafael H. ...  
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA:

*Lic. Fabiola Catrain de Pérez*  
Lic. Fabiola Catrain de Pérez,  
Directora.

YO, DR. Bienvenido Leonardo C. Abogado-Notario Público  
de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE:  
que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RI-  
VAS y LIC. FABIOLA CATRAIN DE PEREZ, de generales y calidades  
que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declara-  
do bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostubran  
usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo  
que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capi-  
tal de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Julio  
del año (1975).

SECCION DE CAPATRO  
REGISTRADO EN LOS  
FOR  
*[Handwritten signature]*  
24/7/75



897